



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 06 FEB. 2017
 HORA: 11:30
 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1066-R-2017

REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 02 FEB. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUJANO PALOMINO
 SECRETARÍA
 KORA

Huanuco, 31 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto, el Oficio N° 0021-2017-DGA-UNCP del 27 de enero 2017, a través del cual el Director General de Administración, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 1037-R-2017 por contener aspectos resolutivos que contravienen las normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1037-R-2017 de fecha 19 de enero 2017, se resuelve delegar a la Dirección General de Administración, las competencias, siguientes:

| N° | ACTUACION ADMINISTRATIVA | INSTANCIA |
|----|--|------------------------|
| 1 | Aprobación Expediente de Contratación | 1ra instancia |
| 2 | Resolver sobre ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado | 1ra instancia |
| 3 | Resolver recursos impugnatorios sobre las contrataciones de la entidad | 2da y última instancia |

Y a la Dirección Oficina General de Logística, las competencias, siguientes:

| N° | ACTUACION ADMINISTRATIVA | INSTANCIA |
|----|---|---------------|
| 1 | Modificaciones del PAC | Única |
| 2 | Aprobación de Bases Administrativas según la Ley de Contrataciones del Estado | Única |
| 3 | Resolver las impugnaciones que se generen por los procesos de contrataciones | 1ra instancia |

Que, mediante Resolución N° 1451-CU-2017 de fecha 09 de enero 2017, de Consejo Universitario, se resuelve designar al CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la UNCP, bajo contrato Administrativo de Servicios, a partir del 09 de enero 2017;

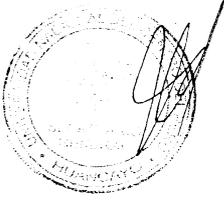
Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su penúltimo párrafo, señala: El titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el Director General de Administración, observa la Resolución N° 1037-R-2017, manifestando que por contener aspectos resolutivos que contravienen las normas vigentes, se debe dejar sin efecto y emitir nuevas resoluciones que contemple el periodo de inicio (01.02.2017 y finalizar 31.12.2017); y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1037-R-2017, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1066-R-2017

- 2° **DELEGAR** al **CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya**, Director General de Administración, la facultad de aprobar los expedientes de contrataciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, a partir del 01 de febrero 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.
- 3° **DELEGAR** al **Ing. Waldir Astorayme Taipe**, Director de la Oficina General de Logística, la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, a partir del 01 de febrero 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.
- 4° **DELEGAR** al **Ing. Waldir Astorayme Taipe**, Director de la Oficina General de Logística, la facultad para realizar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, según lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, a partir del 01 de febrero 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.
- 5° **DELEGAR** al **Ing. Waldir Astorayme Taipe**, Director de la Oficina General de Logística, la facultad para aprobar las bases administrativas de los procesos de selección según lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, a partir del 01 de febrero 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.
- 6° **DELEGAR** a la **Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán**, Jefe de la Oficina General de Logística, la facultad para resolver las impugnaciones que se generen por los procesos de contrataciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, a partir del 01 de febrero 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.
- 7° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR